

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 419.-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y ÚN días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente por licencia el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-

**DIJERON:** Que por Acuerdos N° 71/17 y 416/17 se determinaron las estructuras profesionales de la Dirección Contable y del Área de Auditoría Contable Interna, respectivamente.-

Que en consecuencia y a fin de continuar con en el proceso de profesionalización impulsado por el Superior Tribunal de Justicia, el Alto Cuerpo considera oportuno la cobertura de los cargos profesionales que se encuentran vacantes, por lo que resulta pertinente efectuar el correspondiente concurso para incorporar a tales Organismo recursos humanos idóneos que garanticen un adecuado servicio de justicia.-

**ACORDARON:** I. Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y oposición para cubrir cargos en la Dirección Contable en las tres Circunscripciones Judiciales y en el Área de Auditoría Contable Interna en la Primera Circunscripción Judicial.-

Los profesionales designados ostentarán la categoría de JEFE DE DESPACHO del Escalafón Profesional.

II. DETERMINAR que los aspirantes deberán presentar su voluntad de participar a través de una nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, indicando claramente el área y la Circunscripción Judicial a la que se desea postular, y su Curriculum Vitae con los requisitos solicitados a continuación, en la Dirección de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio N° 934, 1er piso del edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07,00hs a 13,00hs.- El período de inscripción se establece desde el día 14 al 18 de Agosto de 2017.

III. DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

IV. ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, como requisitos para la inscripción, la siguiente documentación que acredite:

- a) Ser oriundo de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis. En caso de no haber nacido en la provincia de San Luis, se deberá acreditar la residencia continua y efectiva de manera fehaciente por alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad o libreta de salud en el caso de tener hijos.
- b) Copia certificada de título universitario de Contador Público Nacional o Lic. en Administración de Empresas.
- c) Copia certificada de matrícula habilitante
- d) Acreditar tres (3) o más años de experiencia en áreas similares (preferentemente en la Administración Pública).
- e) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- f) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- i) Curriculum vitae con acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.

\* Para los puntos f) y g) podrán presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá acompañar el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción

V. DISPONER las siguientes instrucciones para presentar el Curriculum Vitae: En la confección del mismo debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra “ninguno/a”. El postulante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés al finalizar los ítems propuestos.-

1.- DESEMPEÑO LABORAL: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria, proceso de designación, cargos ejercidos. Hacer especial énfasis en el desempeño en algún Poder Judicial del País)

a- En Instituciones Públicas.

b- En Instituciones Privadas.

c- Por cuenta propia.

2.- DOCENCIA: (Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización, carga horaria y el proceso de designación)

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c- Docencia Secundaria.

3.- CURSOS Y CAPACITACIONES: (Indicar lugar, fecha, duración e instituciones que los organizaron)

a- En calidad de asistente con o sin examen final.

b- En calidad de disertante.

4.- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS:

a- En calidad de alumno.

b- En calidad de capacitador.

5.- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: (Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

a- En el extranjero – Instituciones Internacionales

b- En el país - Instituciones Nacionales

6.- PRODUCCION CIENTIFICA: (Indicar en calidad de Autor – Coautor)

a - Libro/s o capítulos de libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

7.- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES

(Indicar lugar, fecha e Instituciones organizadoras)

8.- FORMACION PROFESIONAL:

a- Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o más)

b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más)

c- Especializaciones (aprobado - 360hs o más)

d- Maestría (aprobado - 540hs o más)

e- Doctorado (aprobado)

f- Post Doctorado (aprobado)

Los ITEMS deberán estar relacionados con la profesión que acrediten y con el cargo para el que se concursa.

VI. ESTABLECER el siguiente sistema de puntaje:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 pto., de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 pto., de

perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 ptos por cada actividad, en el país 1,5 ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Cursos de Posgrado 1 pto, Diplomado o Diplomatura 2 ptos Especializaciones 3 ptos, Maestría 3 ptos, Doctorado 4 ptos, Post Doctorado 5 ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos siempre que estén relacionados con la profesión y cargo al que postula.-

VII. DETERMINAR que los postulantes admitidos deberán someterse a una entrevista técnico personal con el fin de ahondar en los conocimientos y perfil del postulante. El cronograma de esta instancia será informado oportunamente. Los postulantes serán calificados como Aprobado o No Aprobado.

- a- La Comisión Evaluadora será conformada por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y profesionales externos.
- b- Una vez transcurridas las instancias de oposición, los postulantes que las hayan superado se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. El cronograma de realización será informado oportunamente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su debido momento. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Confiabilidad e integridad; comunicación asertiva y efectiva; capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros; orientación a resultados, proactividad, iniciativa y autonomía, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión; orientación al usuario interno y externo; pensamiento estratégico e innovador; capacidad de análisis y solución de

problemas; capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.

VIII. ESTABLECER que a posteriori de esta instancia se confeccionará un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, dividido por Circunscripción Judicial, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá vigencia conforme lo decida el Superior Tribunal de Justicia. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto, y deberán someterse al examen médico preocupacional correspondiente. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurrible.-

IX. RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.-

X. ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo cual quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Prensa Judicial y la Dirección Contable).-

XI. ORDENAR la difusión del presente llamado a través los Colegios de Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines.-

XII. DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.-

XIII. DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH